GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO NUMERO 4600010590

Medellín, 06 MAYO 2020

Señor
JULIAN ENRIQUE MONTOYA RODRIGUEZ
C.C. No. 98.496.969
Representante Legal
INVERSIONES XOS S.A.S
Nit. 811.006.026-0
Calle 38 # 52-73
Medellín

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Respetado señor Julián Enrique,

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia para ejecutar el contrato que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA LAS MOTOS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador y el informe de verificación de requisitos habilitantes debidamente publicado en el SECOP el día 21 de abril de 2020.

Los términos establecidos en la **invitación pública N° 10589_2**, estudios previos y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta el **PORCENTAJE DE DESCUENTO del 28% ofrecido** sobre el presupuesto oficial, descuento y/o porcentaje que será aplicado **POR LA ENTIDAD** uniformemente a todos y cada uno de los ítems de los mantenimientos correctivos y preventivos del presupuesto oficial del proceso. En todo caso, solo se ejecutará el presupuesto de acuerdo a las necesidades que surjan de mantenimientos, reparaciones, revisiones técnico mecánicas y de gases para las motos al servicio de la Gobernación de Antioquia, previamente autorizadas por el supervisor del contrato. Por lo anterior, el valor de la oferta asciende a Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte ($51.469.275) IVA Incluido.

El plazo de ejecución será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020.

El Departamento de Antioquia – Secretaría General cuenta para el pago del presente contrato, con el siguiente CDP y RPC:

CDP N° 3700011207 del 14 de enero de 2020, por valor de $50.000.000.
RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.2.11/1122/0-1010 FONDOS COMUNALES I.C.L.D Mantenimientos y reparaciones.
RPC N° 4500051274 del 30 de abril de 2020, por valor de $51.469.275.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la aceptación de la oferta en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo el acta de liquidación

MPELAEZL

2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
4. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos y servicios pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las especificaciones técnicas y en las actividades contempladas en el presupuesto oficial del proceso.
2. Será responsable por la correcta instalación de todas las piezas, insumos y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato, igualmente garantizará la calidad de los bienes y servicios suministrados.
3. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Departamento de Antioquia, en un término no superior a dos (2) días calendario, salvo en el caso en que en el mercado no exista disponibilidad del original en el mercado, evento en el cual se informará a la supervisión, para efectos de establecer el término razonable para la reposición.
4. Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio.
5. Cambiar sin costo los bienes y servicios que no cumplan las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y en las actividades contempladas en el presupuesto oficial del proceso, que le sean solicitadas por la supervisión del contrato.
6. Los repuestos, insumos, accesorios y suministros que sean requeridos por la entidad, deben ser originales de acuerdo a la marca, modelo y tipo de moto, de no encontrarse disponibilidad del repuesto original en el mercado, debidamente demostrado, deberá informarse al Supervisor del contrato para determinar si se adelanta la importación o se autoriza la instalación de uno homologado.
7. La facturación de los productos y servicios realizados al parque automotor debe tener la misma DENOMINACIÓN que su correspondiente en la Ficha Técnica del Servicio.
8. La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta de servicios presentada por el contratista, es decir en el término de las primeras 24 horas de solicitado el servicio.
9. El contratista debe suministrar junto con la factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado a cada uno de las motos, especificando cantidad y precio por cada ítem; además del recibo a satisfacción del servicio por parte del conductor.
10. La atención de reclamaciones se hará dentro de las 24 horas, después de recibido el reclamo.
11. La atención de urgencias se hará en el término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido de urgencia.
12. Los precios de los mismos deben incluir el IVA y debe corresponder al precio ofrecido por el contratista en la oferta inicial de precio.
13. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia será cambiado de inmediato, sin ningún costo adicional.
14. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación. Entregar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
15. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
16. Suministrar al DEPARTAMENTO y/o al SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

MPELAEZL

17. Los precios de los servicios y elementos referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
18. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse a las motos previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien este autorice.
19. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento de Invitación Pública.
20. Atender los requerimientos de Supervisión del contrato.
21. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la presentación de los servicios y entrega de los bienes.
22. El contratista deberá presentar la factura hasta el día 20 de cada mes, que relacione el servicio prestado a cada uno de los vehículos, especificando cantidad y precio por cada ítem, con el total cumplimiento de requisitos para el pago de la misma.
23. Aportar el respectivo certificado de estar al día con las obligaciones de seguridad social y parafiscal del personal durante el plazo contractual. Si el contratista es persona natural, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la ley 1122 de 2007, Ley 1753 de 2015, Artículo 135, deberá cotizar al Sistema General de Seguridad Social en salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización mínima de un 40% del valor mensualizado de los ingresos, excluyendo el valor total del impuesto al valor agregado (IVA), cuando haya lugar a su aplicación de acuerdo al régimen tributario que corresponda. Para determinar la base mínima de cotización, es posible deducir las expensas que se generen de la actividad o renta de donde provengan los ingresos, siempre que cumplan con los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y asumiendo lo reglado en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda.
24. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia el cual se puede consultar en la página web de la Gobernación plataforma isolution en el link http://isolucion.antioquia.gov.co/FrameSetGeneral.asp?Pagina=ListadoMaestroDocumentos3.asp.
25. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.
26. Cumplir con las obligaciones medioambientales sobre el manejo de los residuos.

Obligaciones Del Contratante:

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
6. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista
9. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

MPELAEZL

FORMA DE PAGO: En contraprestación por los servicios prestados en virtud del presente contrato, EL DEPARTAMENTO reconocerá a EL CONTRATISTA, mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, revisiones, mantenimientos preventivos y correctivos realizados y el suministro de repuestos, materiales y mano de obra a que haya lugar.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor del recibo a satisfacción de los servicios prestados, acompañada del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.
El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del servicio, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas.
Estampilla Pro Hospital 1%
Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%

La entidad no pagará sobre costos por conceptos de impuestos imputables al contratista diferentes al IVA, los cuales deberán ser asumidos por el contratista que ejecute el presente contrato.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y comercio de los Municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

GARANTIAS: Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación pública. Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio.

Garantía única, la cual tendrá las siguientes coberturas, por las cuantías y vigencias indicadas:

Modalidad	Cubrimiento	Vigencia de Amparos
Cumplimiento:	15% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio:	15% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	5% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	15% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

MULTAS: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Antioquia adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. b) En caso de incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato, por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documentos; si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia.

Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, el Departamento de Antioquia acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **Javier Londoño Hurtado**, Profesional Especializado, adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General del Departamento de Antioquia, a quien puede contactarse en el teléfono: 383 88 70, correo electrónico: javier.londoño@antioquia.gov.co y en la oficina No. 007, ubicada en el Sótano Interno del Edificio de la Gobernación de Antioquia, CAD, ubicado en la ciudad de Medellín.

MPELAEZL

Se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, esto es: Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO USMÉ FERNANDEZ
Secretario General

Proyectó: Marcela Álvarez Acosta, Rol Jurídico
Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo/Subsecretaria Logistica

MPELAEZL